

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el tercer procedimiento de selección convocado por el Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060817)

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 21 de junio de 2012 ha sido publicado, en el DOE número 119, el Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el año 2012.
- 2. De conformidad con la disposición adicional única del decreto, se efectúa la primera convocatoria abierta de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para los eventos deportivos que se realicen en Extremadura durante el año 2012. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de tres procedimientos de selección sucesivos a lo largo de este ejercicio presupuestario.
 - En concreto, en el tercer procedimiento de selección de solicitudes se valorarán las solicitudes de ayudas presentadas desde el 15 de agosto de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta tercera resolución de 10.000 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, superproyecto 2005.17.04.9002, proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.
- 3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 12 del Decreto que procede a emitir el informe de valoración correspondiente recogido en el Acta de reunión de 19 de diciembre de 2012, que fundamenta la propuesta de resolución del Director General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, al amparo de artículo 12.d) del Decreto 103/2012, de 15 de junio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. Que según la propuesta del Director General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 103/2012 para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el año 2012,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 9.828 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.48900, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistidas las solicitudes que se especifican en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto 103/2012, de 15 de junio y, en particular, con las recogidas en el artículo 18, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitima la concesión de la ayuda.
- 2) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.
- 7) Facilitar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.

- 8) Atender la petición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de cursar invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 10) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- 12) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el decreto y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días natura-les contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos y plazos fijados en el artículo 19 y en la disposición adicional única, apartado 11 del Decreto 103/2012, de 15 de junio.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de abril de 2013.

La Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, MARINA GODOY BARRERO

ANEXO I. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Evento	Solicitante	Cantidad
Torneo Internacional Marca Promesas	Asociación Tenis y Pádel Extremadura TYPEX	2.000€
29 Concurso Internacional de pesca Virgen del Puerto	Sociedad de Pescadores Virgen del Puerto	2.000€
Bellota-jet 2012	Agrupación Cacereña de Aeromodelismo	2.000 €
3x3 Baloncesto en la Calle	Baloncesto Asociación Malpartida	1.000 €
Cto. España Slalom P.C.	Fed. Ext. de Deportes Parálisis Cerebral	828 €
Master Pesca Mosca la Vera	Club Pesca Mosca la Vera	2.000 €
	TOTAL AYUDAS	9.828 €

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Evento	Solicitante	Causa de denegación
Visita Selección Española Sub-19	Club Rugby Badajoz	La solicitud no ha alcanzado la puntuación
		mínima exigida en las bases reguladoras.
Media maratón montaña 'Villa	Club Polideportivo	La solicitud no ha alcanzado la puntuación
Jarandilla'	Jarandilla	mínima exigida en las bases reguladoras.
13º Torneo de Pádel Profesional	Club Escuela de Tenis	La solicitud no ha alcanzado la puntuación
	y Pádel Match Ball	mínima exigida en las bases reguladoras.

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Evento	Solicitante	Causa del desistimiento
Campeonato de España F3N -	Club Aeromodelismo Almendralejo	No ha subsanado los errores
Helicópteros		dentro de plazo
2ª Media maratón por montaña	Club de Atletismo Guadalupe a	No ha subsanado los errores
'Puebla y Villa de Guadalupe'	Fondo	dentro de plazo
Copa de España de Foso Olímpico	Sociedad de Cazadores Los	No ha subsanado los errores
	Templarios	dentro de plazo
Cto. España por CCAA Tenis en	Fed. Ext. Deportes Discapacitados	No ha subsanado los errores
Silla de Ruedas	Físicos	dentro de plazo